



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2023-ALC-MDI-VSA.**

Villa San Alejandro, 19 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El INFORME N° 014-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando APERTURA DE CAJA CHICA 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 370° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del fondo fijo de caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 Y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva;

Que, el fondo fijo para caja chica se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variable y renovable destinado para atender gastos urgentes que, por su naturaleza no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso se implementa por razones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones de sean distintas a los responsables de giro de cheques y de los registros de libro bancos;

Que, mediante Acuerdo de consejo N° 034-2022-MDI-CM Y Resolución de Alcaldía 290-2022-ALC-MDI-VSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Irazola, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante la resolución de alcaldía N° 029-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 18 de enero 2023, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2023-MDI-GAF/OT "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 301827-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificadorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado y girado del uso de caja chica, entre otras;

Que, de acuerdo con las normas generales de tesorería, Directiva N° 001-2023-MDI-GAF/OT, de fecha 19 de enero del 2023, el INFORME N° 014-2023-GAF-MDI-JGACO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando APERTURA DE CAJA CHICA 2023 y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE, con la finalidad de cubrir gastos menudos y de emergencia, por el monto de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Municipalidad DISTRITAL DE IRAZOLA**, con la finalidad de cubrir gastos menudos y de emergencia, por el monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) mensuales; haciendo un total de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) para el ejercicio fiscal 2023, según detalles;

ESPECIFICACIÓN	DETALLE	IMPORTE MENSUAL EN S/.	IMPORTE ANUAL EN S/.
23.199.199	Compra de otros bienes – otros bienes	2,500.00	30,000.00
23.27.1199	Otros servicios – servicios diversos (no contempla locadores)	2,500.00	30,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora municipal ANEL TANIA RAMÍREZ TORRES,** como responsable del manejo del fondo para caja chica, quien deberá administrar y manejar el referido fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2023-MDI-GAF/OT "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 301827-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 029-2023-ALC-MDI-VSA .

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.**

**ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento el contenido de la presente disposición,** a las unidades orgánicas competentes, para los fines consiguientes de atención, registro y control.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 PADRE ABAD - UCAYALI

*Juan Carlos Gómez Huayton*  
 DNI N° 00188177  
 ALCALDE